Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

7

CONVENIO ASOCIACIÓN CVC No. 0057 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC- Y LA FUNDACIÓN PARA LA CONSEVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO – FUNDACIÓN BIODESS

28 ENE. 2026

Entre los suscritos a saber, por una parte: **MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.399.245 de Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, con **NIT. 890.399.002-7**, en su calidad de Director General, debidamente facultado para la celebración de contratos y ordenación de gasto, mediante Acuerdo CD No. 028 del 04 de noviembre de 2023 y posesionado el 26 de diciembre de 2023, ante el Notario Segundo de Cali y haciendo constar que es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quién en adelante y para todos los efectos legales de este convenio, se denominara la **CVC**, y por la otra: **ADRIANA RODRIGUEZ LEAL**, identificada con cedula de ciudadanía No. 65.775.862, expedida en Ibagué (Tolima), quien obra en calidad de Representante Legal de **FUNDACIÓN PARA LA CONSEVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO – FUNDACIÓN BIODESS,** con **NIT.** 900316496-1, constituida mediante documento privado del 30 de julio de 2009 de Palmira, inscrito en la Cámara de Comercio de Palmira el día 06 de octubre de 2009, con el N.º 5174 del Libro I del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro, como entidad de naturaleza FUNDACIÓN, quien en adelante se denominará el **CONVINIENTE**, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación previa las siguientes **CONSIDERACIONES**: **A)** Que, la CVC tiene por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables; así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. **B)** Que, de conformidad con lo dispuesto por el articulo 31 numeral 6 de la Ley 99 de 1993 la Corporación en el ejercicio de su función puede celebrar contratos o convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera, alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funcionas administrativas. **C)** Que, el convenio se celebra con el fin de cumplir los propósitos establecidos en el estudio de conveniencia realizado por la Dirección de Gestión Ambiental de la CVC, con fundamentos en el artículo 355 de la constitución política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes. **D)** Que, dentro del plazo otorgado por CVC, el CONVINIENTE, presento propuesta económica equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del convenio, por parte de la **FUNDACIÓN BIODESS, el valor del aporte corresponde a la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. ($140.228.571). E)** Que, de conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, los convenios de asociación que se celebran con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio. **F)** Que, la **FUNDACIÓN BIODESS** presento propuesta con los documentos requeridos en el proceso y dentro de los plazos establecidos en el

cronograma del proceso. **G)** Que mediante memorando N.º 0720-98672026 se hizo la designación para la verificación de requisitos técnicos y jurídicos de la propuesta presentada. **H)** Que, de acuerdo con la revisión de los documentos de la propuesta y conforme con las condiciones establecidas en el proceso, los funcionarios evaluadores concluyen en su informe, que la **ESAL FUNDACIÓN BIODESS** cumple con los requisitos exigidos por LA CVC, habilitándola para continuar con el trámite dentro del proceso. **I)** La Directora de Gestión Ambiental solicita a la Oficina Jurídica la elaboración de la Minuta al Convenio de Asociación relacionada con el SABS 07 de 2026. **J)** Que, de acuerdo con Certificados del 27 de enero de 2026, suscrito por el Director General, se certifica que la **FUNDACIÓN BIODESS** cuenta con la capacidad, idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto del convenio. Sin más consideraciones, el complemento del convenio se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA - OBJETO:** "Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos, para implementar estrategias de educación y operar el Centro de educación ambiental de la Hacienda San Emigdio localizado en el municipio de Palmira". **SEGUNDA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: I) DEL CONVINIENTE: 1) Coordinar e implementar el Programa de Educación Ambiental del Centro de Educación Ambiental San Emigdio de manera coordinada con la CVC. -** Divulgar y promocionar el centro de educación ambiental, como potencial para desarrollar procesos de educación ambiental. Se desarrolla a partir de un portafolio de servicios entregado a colegios, universidades, empresas, grupos organizados, levantando una base de datos y haciendo seguimiento, manteniendo constante comunicación con los diferentes actores sociales, ofertando actividades y servicios. -Coordinar con el personal de la CVC las visitas a las diferentes instalaciones ubicadas en San Emigdio: CAV, VIVERO, Senderos Ecológicos. -Vincular a los Intérpretes Ambientales de la zona en la ejecución de las jornadas de educación ambiental. -Desarrollar jornadas de educación ambiental en el Centro de Educación Ambiental, con los actores sociales que previamente lo soliciten; realizando actividades de educación ambiental no-formal a los visitantes y usuarios sobre los programas que involucran fauna – fauna silvestre, flora – vivero y arboreto, agua – lago y tecnologías alternativas. -Consolidar los Informes con datos estadísticos de ingresos, Número de visitantes, Número de Talleres, Número de personas en alojamiento, con los debidos soportes de las autorizaciones para el ingreso de estos visitantes. -Realizar y sistematizar las evaluaciones que realizan los visitantes al Centro de educación ambiental. -ESTAS ACTIVIDADES DESCRITAS SE REALIZARÁN CON TODAS LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD. 2) **Jornadas de educacion ambiental. -** Realizar cinco (5) jornadas de educación ambiental para 25 personas cada una, previamente definidas por la CVC, la cual involucra a los actores sociales con los que se han implementado las estrategias de educación ambiental en el territorio en la Dar Suroriente. Para cada una de estas jornadas anteriormente mencionadas, el Conviniente deberá contar con la logística necesaria que incluya transporte ida y regreso dentro de la Jurisdicción de la CVC, almuerzo y refrigerio para 25 personas, servicio de guianza y seguro para cada uno de los integrantes de cada grupo. 3) **Desarrollo de la Estrategia de Educación. -** Realizar cuatro (4) jornadas de relevo generacional para 30 niños (entrega material ambiental y certificado para la clausura de las jornadas). Esta jornada incluye Refrigerios para 60 personas (30 niños y su acudiente). -Realizar cuatro (4) jornadas de capacitación para los intérpretes ambientales en temas relacionados con las estrategias de educación ambiental. Para cada una de estas

jornadas anteriormente mencionadas, el conveniente deberá contar con la logística necesaria que incluya almuerzo y refrigerio para 20 personas. 4) **Actividades de Administración del Centro. -** Mantener en condiciones óptimas y adecuadas (aseo, limpieza, poda césped, arboles) las instalaciones del Centro de educación ambiental san Emigdio para la accesibilidad y permanencia de los visitantes. -El Conviniente deberá realizar el mantenimiento de las áreas que se relacionan a continuación: -Realizar limpieza del Pozo Séptico: se realizará una vez durante la ejecución del convenio. -Limpieza Piscina, cuarto de máquina, Filtros de piscina: -Realizar estregado de paredes, escalones, lavada de corredores, limpieza de ducha, limpieza de vestieres, limpieza de cuarto de motobomba. -Mantenimiento y cambio de filtros a piscina. -Mantenimiento motor de agua de piscina. -Mantenimiento cuarto de máquinas. -Realizar limpieza al lago y descolmatación: -Realizar la eliminación de sedimentación. -Realizar el mantenimiento del agua del lago: Control de extracción manual de vegetación y algas, aplicación de "productos de control para desinfección". 1 vez al mes. -Realizar limpieza sendero el lago: Realizar poda, mantenimiento a vallas informativas, Guadañada, barrido, recolección de ramas caídas, lavada de muelle, pintada de chambrana y mantenimiento de cercos. 75 mts de longitud. -Realizar limpieza sendero arboreto: realizar guadañada y poda, remarcada de sendero, limpieza y despeje paso sector del bambú, recolección de ramas caídas sobre el sendero. Mantenimiento a vallas informativas. Realizar mantenimiento de 2 puentes en madera y 1 en bambú. Aprox. 2700 mts de longitud. -Realizar limpieza sendero Corredor Biológico: Realizar guadañada, poda, mantenimiento de pasamanos, mantenimiento de escalones del sendero, mantenimiento de cerco entre otras. Aprox.50 mts de longitud. -Realizar limpieza Sendero Mariposa: Realizar barrido, despeje y recolección de ramas caídas sobre el sendero, mantenimiento de pasamanos, mantenimiento de escalones del sendero, poda de jardines. Aprox 90 mts de longitud. -Realizar limpieza sendero Nima: Realizar Barrido, despeje y recolección de ramas caídas sobre el sendero, mantenimiento de pasamanos, mantenimiento de vayas informativas. 65 mts de longitud. -Realizar limpieza huerta: Realizar adecuación de eras, limpieza de las mismas, aporcada de eras, siembra de hortalizas, mantenimiento de sistema de riego. Guadañada y limpieza de parcelas. Aprox 8 x 10 mts. -Mantenimiento de poda a arboles de la Hacienda y senderos: se podarán los árboles priorizados una vez se inicie el convenio. -Realizar siembra de Jardines: hacienda y senderos: se realizará la siembra de jardines en la hacienda y 7 senderos. Distribuidos así (ver el análisis del sector, página 19). **5) MATERIALES E INSUMOS PARA MANTENER EL CENTRO EN CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD. -** Realizar el mantenimiento a 2 guadañas. Se realizará el mantenimiento a dos guadañas que incluye cambio de tornillos, desarme para limpieza y ajuste, cambio de repuestos al carburador, engrase maquinaria, cambio de nylon, mensual. -Adecuación acometida de agua para el centro de educación: se realizará mantenimiento del acueductos desde potrerillo (100 metros). -Suministro de servicio de internet satelital: Se suministrará el servicio de internet mensualmente durante la vigencia del convenio. -Suministro de alcohol al 70%: se suministrarán 20 galones de alcohol durante la vigencia del convenio. -Suministro de gel antibacterial: se suministrarán 20 galones de gel durante la vigencia del convenio. **6)**Realizar los aportes en dinero comprometidos para el logro de las actividades, metas y objeto del convenio. **7)**Elaborar y entregar el Plan Operativo de Actividades para revisión y aprobación del supervisor designado. **8)**Ejecutar las actividades previstas para el logro del

objeto del convenio de acuerdo con las consideraciones técnicas establecidas. **9)**Talleres de capacitación o reuniones virtuales en algunas localidades cuando la situación de orden público lo amerite, previo informe al supervisor. **10)**Ejecutar los recursos recibidos con exclusividad a las actividades contempladas en el convenio, acorde al presupuesto aprobado, en cumplimiento de las normas contables y tributarias vigentes. **11)**Presentar para revisión del Supervisor las modificaciones de presupuesto integrado por los aportes que no impliquen reducción de las metas programadas, que permitan el uso de economías obtenidas en ejecución del convenio y el complemento o desarrollo de actividades que estén en el marco del objeto de este. El supervisor no se encuentra facultado para aprobar modificaciones al convenio. **12)**Reintegrar los recursos que sean definitivos como gastos no admisibles por no corresponder a actividades o costos necesarios para el logro del objeto del convenio o no estar incluidos en el presupuesto aprobado, lo cual debe hacerse en un término no superior a los quince (15) días luego de solicitada su devolución. **13)**Consignar trimestralmente los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria especial, a la cuenta definida por la CVC y suministrar el soporte respectivo. **14)**Cerrar la cuenta especial al finalizar el convenio y presentar la certificación respectiva como requisito para la liquidación del convenio. **15)**Suscribir el acta de liquidación del convenio dentro de los términos establecidos en el mismo. **16)**Entregar los informes y documentación soporte de la ejecución de convenio de forma adecuada oportuna y hacer los ajustes o complementaciones necesarias que puedan ser requeridas por el supervisor. **17)**El Conviniente no podrá ceder ni subcontratar las actividades del convenio sin previa solicitud y autorización formal por parte de la CVC, siendo discrecional la aceptación o no de la solicitud. **18)**Informar oportunamente sobre inconvenientes o dificultades que puedan afectar el buen y oportuno logro de los objetivos y metas del convenio. **19)**Dar cumplimiento a la Circular No. 019 del 3 de marzo de 2020 de la CVC, en coherencia con el Decreto No. 029 de 2020 de la Gobernación del Valle del Cauca, sobre manejo de plásticos de un solo uso. **20)**Ejecutar las actividades previstas para el logro del objeto del convenio de acuerdo con las consideraciones técnicas establecidas. **21)**Ejecutar los recursos recibidos con exclusividad a las actividades contempladas en el convenio, acorde al presupuesto aprobado, en cumplimiento de las normas contables y tributarias vigentes. **22)**Cumplir con lo dispuesto en la Circular 019 del 3 de marzo de 2020, referida a la "*Adopción de medidas sobre compra y uso de elementos plásticos de un solo uso, no biodegradables, en los procesos de contratación de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca*". En atención a esta Circular, el Conviniente debe garantizar el suministro de utensilios reutilizables y/o biodegradables en eventos internos o externos, y donde se prefieran alimentos de procedencia orgánica, suministrados por productores de la región, promoviendo el uso de bienes y servicios locales en cualquier etapa del desarrollo de la actividad o proyecto. **23)**Cumplir con lo dispuesto en la Resolución 000167 del 30 de diciembre de 2021 "*Por la cual se implementa y desarrolla en el Sistema de Facturación Electrónica la funcionalidad del documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente, para su transmisión electrónica y se expide el anexo técnico para este documento*". **24)**Informar oportunamente sobre inconvenientes o dificultades que puedan afectar el buen y oportuno logro de los objetivos y metas del convenio. **25)**Entregar los informes y documentación soporte de la ejecución de convenio de forma adecuada oportuna y hacer los ajustes o complementaciones necesarias que puedan ser requeridas por el supervisor.7. **26)**Reintegrar los recursos que sean determinados

por el Supervisor designado como gastos no admisibles por no corresponder a actividades o costos necesarios para el logro del objeto del convenio o no estar incluidos en el presupuesto aprobado, lo cual debe hacerse en un término no superior a los quince (15) días luego de solicitada su devolución. **27)**Consignar los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria especial, a la cuenta definida por la CVC y suministrar el soporte respectivo. **28)**Cerrar la cuenta especial al finalizar el convenio y presentar la certificación respectiva como requisito para la liquidación del convenio. **29)**Suscribir el acta de liquidación del convenio dentro de los términos establecidos en el mismo. **30)**Reintegrar los recursos que sean determinados. **31)**El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente y por escrito por el Supervisor designado por la CVC. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil respecto de la persona que está reemplazando. **NOTA:** El Conviniente no podrá ceder ni subcontratar las actividades del convenio sin previa solicitud y autorización formal por parte de la CVC, siendo discrecional la aceptación o no de la solicitud. **Informes del convenio. -Informes ejecutivos.** Estos informes se presentarán mensualmente el último día hábil de cada mes, deberán reportar la información requerida por la CVC para diligenciar el sistema de seguimiento de la gestión corporativa (SIGEC). Se entregará en medio digital y el supervisor delegado le suministrará al conviniente el formato para ingresar la información. En estos informes el conveniente podrá informar dificultades presentadas en la ejecución para analizar cómo superarlas con sus responsables. -**Un (1) informe técnico de avance:** Se debe presentar un informe técnico de avances con el segundo y tercer pago, este deberá contener mínimamente: -Introducción. -Una tabla resumen de las actividades, con los productos exigidos, meta programa, meta cumplida y síntesis de cada acción realizada. -Las actividades del convenio, sus avances, especificar y detallar las acciones correspondientes a las exigencias del pago, población participante, incluir registro fotográfico rotulado con el nombre de la actividad, del grupo, municipio al cual corresponde y fecha. -Anexar los verificadores requeridos en el convenio para el pago. -Se debe presentar un informe impreso original (a doble cara) y una copia en digital, radicado con oficio dirigido al supervisor en la oficina de correspondencia de la CVC. -Un informe financiero de avance. -**Un (1) informe técnico final.** Se refiere a la descripción y análisis de las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los productos que se entregan por cada actividad acorde con lo requerido en el convenio. Su estructura deberá contener como mínimo lo siguiente: -Introducción. -Cuadro resumen de la ejecución del convenio con las metas programadas y metas cumplidas. -Aspectos metodológicos implementados. -Actividades desarrolladas soportadas con fotos y los anexos relacionados. -Resultados obtenidos, los aprendizajes y lecciones aprendidas para posteriores intervenciones. -Conclusiones y recomendaciones. -Anexos - verificadores (actas, documentos, listados de asistencia, informes de los profesionales, muestras o fotos de los materiales educativos desarrollados). Del informe técnico final se entregarán un original impreso y nueve (9) copias en digital (con el fin de hacer entrega a las DAR) radicado con oficio dirigido al supervisor en la oficina de correspondencia de la CVC. -**Informe financiero:** El informe final deberá estar acompañado por un informe financiero de la ejecución presupuestal, elaborado por Contador Público, aprobado y firmado por el representante legal del conviniente, en el cual se determinen los gastos discriminando cada uno de los rubros aprobados en el presupuesto inicial. Dicho informe financiero debe tener los soportes contables con las

especificaciones, que, para tales documentos, exige el Código de Comercio. Igualmente se deben incluir copia de los pagos de salud, pensión y ARL del personal contratado de acuerdo con los requisitos de ley. La Estructura del informe financiero es la siguiente:

OBJETO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:
INFORME FINANCIERO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. DE 2026 RECURSOS CVC

ITEM	FECHA	BENEFICIARIO	DESCRIPCION	VR TOTAL
TOTAL, EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A: día/mes/año				

Soportes contables de gastos propios de la ejecución de las actividades. -Comprobantes de pagos con sus respectivos documentos soporte como son Facturas electrónicas o Documentos Soporte Equivalente emitidos por la DIAN, el RUT no mayor a 30 días a la fecha del pago y copia del documento de identificación de la persona natural o jurídica prestadora del servicio. -Certificación de revisor fiscal o representante legal que soporte el cumplimiento de la organización con los pagos de seguridad social de personal vinculado para el desarrollo del convenio. -Soportes de consignación de rendimientos financieros generados en la cuenta especial del convenio cada mes.

OBJETO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:
INFORME FINANCIERO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. DE 2026 RECURSOS CONTRAPARTIDA CONVINIENTE

ITEM	FECHA	BENEFICIARIO	DESCRIPCION	VR TOTAL
TOTAL, EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A: día/mes/año				

Informe financiero de recursos Contrapartida Conviniente ejecutados, debidamente firmado (matriz detallada y consolidada de ejecución contable y financiera), formato que será entregado por parte de CVC para su diligenciamiento. -Soportes de la contrapartida del conviniente. -Contratos de los profesionales que hacen parte del equipo de trabajo y cuyas hojas de vida fueron presentadas en la propuesta. -Planillas de pago de seguridad social, ARL y pensión, de cada uno de los profesionales que hacen parte del equipo de trabajo, liquidado sobre el porcentaje de ley. -Copia de los informes mensuales que deben entregar, cada uno de los profesionales del equipo, para el pago mensual que hace la organización CONVINIENTE. **II) DE**

LA CVC: 1) Suministrar oportunamente la información que requiera el conviniente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **2)** Controlar y vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto del convenio a través del supervisor, quien debe certificar el cumplimiento a entera satisfacción de las actividades convenidas, en los aspectos técnicos, administrativos y financieros. **3)** Realizar seguimiento técnico y financiero a la ejecución del objeto del Convenio y a los recursos transferidos, verificando que sean concordantes con el objeto y que se cumplan dentro de los términos establecidos, a través de quien ejerza la supervisión. **4)** Apoyar el desarrollo de las actividades con el acompañamiento de funcionarios de las dependencias con competencias en los temas objeto del convenio. **5)** Facilitar la información secundaria disponible en la Corporación para alcanzar los objetivos propuestos. **6)** Participar en los diferentes espacios de análisis y discusión sobre temáticas técnicas y jurídicas para el desarrollo del convenio. **7)** Realizar acompañamiento y realizar los trámites que sean de su competencia y que se requieran para el cumplimiento del objeto del convenio. **8)** Realizar oportunamente los desembolsos en la forma y términos establecidos en el convenio. **TERCERA - DURACIÓN:** El plazo estimado para la ejecución del convenio es contado a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026. **CUARTA - VALOR DEL CONVENIO, APORTES Y DESEMBOLSOS: a) Valor:** El valor total del convenio es la suma de aportes de los partícipes que asciende a CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($467.428.571). **b) Aportes: De la CVC:** TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($327.200.000), que equivale al setenta por ciento (70%) del valor total del convenio. **Del CONVINIENTE:** CIENTO CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. ($140.228.571) que equivale al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio. **c) Desembolsos:** Los aportes para la ejecución del convenio por ser recursos públicos, deben ser manejados a través de una cuenta de ahorros abierta en una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia; dicha cuenta se apertura con el NIT del conviniente. Los aportes por parte de la CVC serán desembolsados de la siguiente manera: **PRIMER DESEMBOLSO:** Equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) del valor total aportado por la CVC, correspondiente a CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($147.240.000), a la firma del acta de inicio del mismo, incluyendo la entrega y aprobación del cronograma de actividades determinados por porcentajes de ejecución, por parte del Supervisor designado por la CVC. **SEGUNDO DESEMBOLSO:** Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos aportados por la CVC, correspondiente a NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE ($98.160.000), previa entrega de informe de ejecución de por lo menos el 80% del primer desembolso y contar con un avance de las actividades del convenio equivalente al 40%, con recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor y/o Interventor contratado por la CVC, según el caso y de la presentación de pagos parafiscales y demás documentos de ley. **TERCER DESEMBOLSO** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de los recursos aportados por la CVC, correspondiente a SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($65.440.000) previa presentación del informe de ejecución con el 90% de las actividades ejecutadas de acuerdo con lo pactado, de las acciones concertadas en el Plan de trabajo. **CUARTO Y ÚLTIMO**

DESEMBOLSO: Equivalente al cinco por ciento (5%) de los aportes de la CVC, correspondiente a DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($16.360.000) previa entrega y recibo a entera satisfacción del Supervisor el informe final de las actividades, en el cual se demuestre el 100% de ejecución de las acciones concertadas en el Plan de trabajo con recibo a entera satisfacción por parte del Interventor contratado por la CVC y de la presentación de pagos parafiscales y demás documentos de ley, además de la cancelación de los aportes de la organización en la cuenta de manejo especial de los recursos del convenio.**Parágrafo Primero:** Los rendimientos de los recursos aportados por la CVC, que se generen en la cuenta de ahorros, le serán trasladados a una cuenta bancaria a nombre de la CVC indicada por la Tesorería de la Corporación, según el extracto bancario. **Parágrafo Segundo:** La entidad receptora de los recursos practicará las retenciones de ley y posteriormente las trasladará a la respectiva entidad fiscal. **Parágrafo Tercero:** Para hacer cada uno de los desembolsos parciales y el final se deberá acreditar por parte del CONVINIENTE, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo riesgos profesionales y parafiscales. Toda información incluidos informes que se generen en el marco del convenio debe ser radicada en el Centro de Correspondencia CAC de la CVC. **Parágrafo Cuarto:** Todos los desembolsos realizados al Conviniente estarán afectados por las deducciones establecidas por la Ley para este tipo de contrataciones. Los recursos disponibles para adelantar este convenio pertenecen al presupuesto de la Dirección de Gestión Ambiental. **Parágrafo Quinto:** Para el desembolso de los recursos se requiere la autorización del Supervisor, previa verificación de la ejecución de actividades. En el evento que no se realicen las actividades correspondientes, la Supervisión analizará lo correspondiente al desembolso, el cual será proporcional a lo ejecutado. **Parágrafo Sexto:** Los aportes de la CVC serán transferidos a una cuenta bancaria específica para el convenio; abierta por el Representante Legal del Conviniente en una Entidad Financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Todos los pagos realizados al Conviniente estarán afectados por las deducciones establecidas por la Ley para este tipo de procesos. **Parágrafo Séptimo:** Con respecto a la contrapartida, el conviniente deberá hacer entrega a la CVC de un certificado de aportes en dinero en donde se compromete a invertir los recursos correspondientes al 30% del valor del convenio, equivalente a **CIENTO CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. ($140.228.571).** Una vez efectuados todos los desembolsos y trasladados los correspondientes rendimientos, el Conviniente debe cancelar la cuenta abierta para el convenio e informar de ello a la CVC, con sus soportes. **QUINTA - LUGAR DE EJECUCIÓN**. El convenio se llevará a cabo será principalmente en el Centro de Educación Ambiental y Tecnologías Alternativas San Emigdio y en el área de la jurisdicción de la CVC en el Departamento del Valle del Cauca.. **SEXTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Conviniente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición que consagra la Constitución Política y la Ley. **SÉPTIMA - SUPERVISIÓN**: La Supervisión y control de ejecución del convenio, será ejercida por un funcionario de la Corporación, que será designado por el funcionario competente, en los términos consignados en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC vigente. **OCTAVA - EXCLUSIÓN DE VINCULACIÓN LABORAL:** El presente convenio no genera relación laboral alguna entre LA CVC y el personal que El Conviniente

empleé para la ejecución de las actividades comprendidas dentro del objeto del mismo. **NOVENA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El aporte económico de la CVC para el presente convenio está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1040 del 21 de enero de 2026, expedido por el Grupo de Presupuesto, de la Dirección Financiera de la CVC para la vigencia 2026. **DÉCIMA - GARANTÍA:** El conviniente deberá constituir en favor de La Corporación Autónoma Regional Del Valle Del Cauca y a través de una Compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizado y establecido en Colombia una Garantía de Cumplimiento que avale todos y cada uno de los siguientes amparos: - **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, y su vigencia será por un término igual al término de duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. - **BUEN MANEJO E INVERSIÓN DEL PRIMER DESEMBOLSO:** Equivalente al cien (100%) por ciento del valor del primer desembolso y su vigencia será por un término igual al término de duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la póliza. - **CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la duración del convenio y un (1) año más, contado a partir del acta de recibo a entera satisfacción por el Supervisor. - **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio y con una vigencia igual a la de la duración del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. - **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS.** Esta póliza debe ser constituida por un monto no inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) conforme a las exigencias del Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.1.17. El Conviniente deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. -. **Parágrafo Primero:** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el mismo, EL CONVINIENTE deberá entregar a LA CVC las respectivas garantías anteriormente enunciadas. **Parágrafo Segundo:** En el evento de concederse prórrogas para la ejecución del convenio o celebrarse actas de adición, se procederá así: **1)** Si es prórroga, se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **2)** Si es aumento del valor del convenio, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concederá al CONVINIENTE un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona al mismo. **Parágrafo Tercero:** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONVINIENTE se comprometerá a constituir nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. Así mismo sumirá a su costo, el pago de las primas de la Garantía Única exigida en el Convenio, sus prórrogas causadas por ampliación en tiempo y/o valor. **Parágrafo Cuarto:** Para efectos de hacer efectiva la garantía, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se declarará el incumplimiento y se utilizará el total del monto que amparará el riesgo hacer efectivo, cualquiera sea el incumplimiento. **DÉCIMA PRIMERA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO**: Hacen parte integral del presente convenio: **a)** El análisis de conviniencia como estudio

previo. **b)** la Aceptación de la Invitación. **c)** el certificado de Disponibilidad Presupuestal. **d)** los demás documentos que se suscriban en desarrollo del mismo. **DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN**: Ninguna de las partes podrá ceder unilateralmente las obligaciones que les corresponden en virtud del presente convenio. **DÉCIMA TERCERA - TERMINACIÓN:** Son causales de terminación del presente convenio las siguientes: **a)** La expiración de su plazo. **b)** El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. **c)** El incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones a cargo del Conviniente declarado por LA CVC. **DÉCIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN**: Las partes procederán a liquidar de común acuerdo el presente convenio dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, o en su defecto en forma unilateral por LA CVC. **DÉCIMA QUINTA - INDEMNIDAD.** El Conviniente se compromete a amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad, por causa de acciones u omisiones no imputables a ella y en general, por todo daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de las actuaciones de EL CONVINIENTE, de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión del desarrollo del presente convenio, así como también de cualquier pérdida o perjuicio originado en virtud del mismo. **DÉCIMA SEXTA - CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** EL CONVINIENTE está obligado a dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, en cuanto corresponda. **DÉCIMA SÉPTIMA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Convenio Asociación se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías presentadas por el Conviniente y la certificación de encontrase a paz y salvo con el Sistema Integral de Seguridad Social.

Se firma por las partes, en Santiago de Cali, a los 28 ENE. 2026

LA CVC

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRRREZ
Director General

EL CONVINIENTE

Adriana Rodriguez L.

ADRIANA RODRIGUES LEAL
Representante Legal

Proyectó: Miguel Ángel Alegría– Profesional de Apoyo Grupo Educación Ambiental y Participación – DGA.

Aprobó: Soraida Janeth Suárez Cuero – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (C)

Archívese: 0704-014-013-T8450-2026.